



RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2020-00185-00 (2020-00312 TYBA)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A

DEMANDADO: JAVIER EMILIO LABASTIDAS SANTIAGO

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el expediente de la referencia informándole que se encuentra pendiente por resolver liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, sírvase proveer. Barranquilla, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que, la parte demandante presentó memorial donde aportó liquidación de crédito de la obligación que dentro del presente proceso se cobra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, la misma, se encuentra debidamente fijada en lista, por estar ajustada a derecho, y como quiera que no fue objetada, se procederá a aprobarla.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1. APROBAR sin modificaciones la liquidación adicional de crédito presentada dentro del Proceso EJECUTIVO, instaurado por **BANCO DE OCCIDENTE S.A** contra **JAVIER EMILIO LABASTIDAS SANTIAGO** por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$52.776.907) M/CTE por concepto de capital más, intereses moratorios desde el 24-08-2020 hasta el 16-02-2023
2. INCLUIR la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$3.694.383) por concepto de agencias en derecho, por concepto de agencias en derecho, equivalente al 7% del valor de la ejecución según Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 05 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y el Art. 366 del C.G.P., Inclúyanse las agencias tasadas en la liquidación de costas respectiva

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla-Localidad Suroccidente
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 52
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 14 de abril de 2023.
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA